



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C6M0085

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **CARLOS ALBERTO GARCÍA RIOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Nora Zoraida Espinosa Mora, Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**", interviene como administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0085

42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000161698, de fecha 04 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-4/SO-2/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.

I.8.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E13-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 12 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 76,314 de fecha 14 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número 117 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 355150.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Carlos Alberto García Ríos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,751 de fecha 1° de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Zamora y Vega, Notario Público número 108 de la Ciudad de México actuando como asociado en el protocolo

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0085**

del Licenciado Miguel Angel Zamora Valencia, Notario Público número 78 de la Ciudad de México e inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 355150* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, el comercio en general de toda clase de bienes, distribución de equipo médico, así como la importación, exportación, maquila e incorporación de elementos de fabricación para su integración nacional al cincuenta por ciento y la prestación de todo tipo de servicios permitidos por la ley, así como la adquisición por cualquier título permitido por la Ley; La fabricación, compraventa, distribución, maquila, importación, exportación, comercialización diseño, mantenimiento, reparación, arrendamiento y en general la realización de todo acto jurídico o de comercio que se relacione con equipo quirúrgico, equipo de rehabilitación, instrumental médico, equipo electromédico, equipo médico y material de curación en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SVI060914I96.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO": Y54 49011 10 4.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.

C6M0085

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 1345, Interior 1, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, teléfono 5589-5120, correo electrónico: licitacione@servime.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$7,464,757.52 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **18,661,893.79 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0085

M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del Contrato y Área Técnica.

El pago se hará a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar dichos documentos en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado **“EL PROVEEDOR”** a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
4. Original y copia de nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de que aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C6M0085

5. Durante la vigencia del contrato **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0085**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C6M0085

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR, para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- “LAS PARTES”, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones optimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual “EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y área metropolitana y hasta de 48 (cuarenta y ocho) horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C6M0085

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de “EL INSTITUTO”, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo “EL PROVEEDOR” detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo.
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.
- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, Unidad Médica de Alta Especialidad o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0085

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar los servicios de mantenimiento, apegándose al UNIVERSO DE EQUIPOS, ORDEN DE SERVICIO, ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARTES Y REFACCIONES, así como la BITACORA DE SERVICIO, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C6M0085

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C6M0085
---	--	---

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a “EL INSTITUTO” en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de “EL INSTITUTO”.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de “EL INSTITUTO” no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, “EL PROVEEDOR” en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para “EL INSTITUTO” a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C6M0085

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral 23 de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0085**

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si **"EL PROVEEDOR"** no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, **"EL INSTITUTO"** aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0085

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.

C6M0085

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0085

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C6M0085</p>
---	---	--

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C6M0085

- Anexo 1 (uno)** "Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s)"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de febrero de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

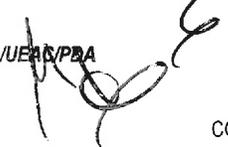
"EL PROVEEDOR"
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal


CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


LICENCIADA NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA
Titular de la División de Conservación

JASS/AAL/UEAB/PBA


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.

C6M0085

ANEXO 1

“CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S)”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00055

SOLICITUD: 0000161698

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Servicio y Venta
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 04/02/2016 Fecha Validación: 04/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,647,796.80
Cuenta 42062503 CC 140000 UI 099001 UO 09 Proyecto N/A

Table with 12 columns: ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC. Values are mostly 0.0, with ABR showing 21,647.80.

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 21,647,796.80
VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 311390715

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0082

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.

C6M0085

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica"**.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2016:

EQUIPO	CANTIDAD
ACELERADOR LINEAL	18
ANGIOGRAFO	12
ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR CON SISTEMA DE ABLACION	2
ANGIOGRAFO BIPLANAR	2
ARCO EN C	39
BANDA SON FIN CON RUTINAS PROGRAMAS	1
BAÑO CON REMOLINO FIJO	5
BAÑO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD GRANDE	1
BOMBA DE VACIO	42
BRAQUITERAPIA	4
CENTRAL DE MONITOREO	1
COLIMADOR MULTIHOJAS	6
COMPRESOR	261
DESFIBRILADOR	419
ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	3
ELECTROESTIMULADOR	124
EQUIPO COMPUTARIZADO DE SIMULACIÓN LABORAL AVANZADO	7
EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINÉTICA PARA MIEMBROS INFEERIORES	1
EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	24
EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	3
EQUIPO DE RAYOS X FIJO	501
EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	100
EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	9
EQUIPO PARA EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	4
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES INTERMEDIO	1
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	14
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	10
ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
ESPIROMETRO	6
ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	32
ESTIMULADOR TENS	14
FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	20
GAMMACAMARA	3
GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	34
IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7



MAQUINA DE ANESTESIA	5
MASTOGRAFO	53
MESA DE ESTEREOTAXIA (MASTOGRAFO)	1
MONITOR DE SIGNOS VITALES	189
PLANEACION / RT	25
PLETISMOGRAFO	13
RADIOCIRUGIA / RT	2
RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	1
RAYOS X	42
RAYOS X DIGITAL	10
RAYOS X MOVIL	41
RAYOS X PORTATIL	49
RAYOS X SIMPLE	29
RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	38
RAYOS-X MANDO CERCANO	18
RAYOS-X RODABLE	5
RAYOS-X SIMPLE	2
RAYOS-X TELEMANDO	9
RED IMPAC	20
RESONANCIA MAGNETICA	4
RESPIRATORY DEL SIMULADOR	5
REVELADOR DE PLACAS	178
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	13
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4
SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	5
SISTEMA DE PLANEACION	39
SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	8
SISTEMA EXACTRAC	1
SISTEMA NEUMÁTICO DE POLEAS	7
§PECT/CT	10
TELEMANDO DIGITAL CON FLUORO	2
TÓMOGRAFO	83
TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁCICA	1
ULTRASONIDO	340
UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	225
UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	169
VENTILADOR PULMONAR	1487
ULTRASONIDO TERAPÉUTICO	47
TOTAL	4,914

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica.



- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

MARCA	EQUIPOS
AIRMACHINE	9
ALOKA	144
BEAR	408
BIRD	157
BMI	29
CAREFUSION	52
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	303
CMR	478
CONTREX	23
COSMED	5
COSMOGAMMA	276
CRITICARE	82
CSMI	9
DEL MEDICAL	33
ELEKTA	80
HOCOMA	8
HOLOGIC	1
JAEGER	19
LORAD/HOLOGIC	52
NIHON KOHDEN	513
PHILIPS	203
PLARRE	394
PROTEC	178
PULMONETIC	12
SCIFIT	12
SENSOR MEDICS	25
SHIMADZU	132
SPACELABS	22
TECHNOMEX	6
THERA	4
TOSHIBA	234
TRACKMASTER	1
TYROMOTION	20
VARIAN	64
VIASYS	833
VILLA SISTEMI MEDICALI	93
TOTAL	4,914

CF

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.



- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. El cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Usuario del equipo, Ingeniero Biomédico y Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2016 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).



3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2016, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2016	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
 Titular de la División de Conservación
 ÁREA TÉCNICA



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA".

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
3. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
6. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
7. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
10. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
11. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.



13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.
15. **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza de los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles adecuados y necesarios para su operación.

El Prestador del Servicio deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el usuario del equipo, asimismo se registrara en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.



1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de Alta Especialidad, se efectúa en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el Instituto

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

8.- UNIVERSO DE EQUIPOS

La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad, en el caso de alta se deberá anexar el acta de entrega

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0052



En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual el proveedor tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 horas en el D.F. y área metropolitana y hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

6.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Durante el mantenimiento correctivo, si el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informara a la jefatura de conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectúan las acciones siguientes:



recepción y de instalación del equipo y las características de este y en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedara en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia a la División de Conservación.

9.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y listado de Hospitales de segundo nivel de las Delegaciones especificados en el (Anexo 3) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.
- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos funcionarios anteriores en indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

10.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento,



además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La recepción de los servicios deberá ser avalado por el usuario, Ingeniero Biomédico (en el caso de equipos ubicados en Unidad Médica de Alta Especialidad y hospitales conforme al Anexo 3).
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Para el caso de mantenimientos preventivos se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.



11.- ENCUESTA DE SATISFACCION

Es el documento que se requisita posterior a la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, con la finalidad de poder conocer el grado de satisfacción del cliente. (ANEXO 4 "Encuesta de Satisfacción"). El requisitado de la encuesta de satisfacción quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento. Cabe precisar que dicho documento será considerado para efectos de pago.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

13.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El prestador del servicio está obligado para los mantenimientos correctivos a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números



de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

14.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

15.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: *"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros"*.

16.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor se obliga a prestar al Instituto, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.



La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al Instituto en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas
- Asesoría técnica y operativa.- El proveedor en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

17.- FORMA DE PAGO

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de Encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
4. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 10 de 15

0057



5. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

18.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

20.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

22.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

23.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA.



- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

26.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUERENTE.-

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

División de Conservación.

ÁREA TÉCNICA.-

División de Conservación.

Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento al proveedor, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

24.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

25.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C6M0085

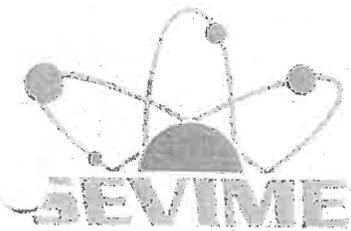
ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TENG



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel: (01-55) 5589-8120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196
www.sevime.com



México D.F. a, 29 de Enero del 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
AREA TECNICA
P R E S E N T E

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2015 con suministro de refacciones de alta especialidad.

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	207	\$ 18,661,893.79	\$ 2,985,903.01	\$ 21,647,796.80
Mínimo	86	\$ 7,464,757.52	\$ 1,194,361.20	\$ 8,659,118.72

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCIA RIOS
ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

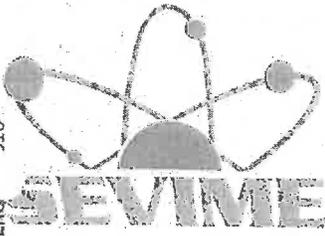
0578



LISTADO DE EQUIPOS
PROPUESTA ECONOMICA

No.	DELEGACION/UMI AE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C.	HGR NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0440	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA, B.C.	HGR NO. 20	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0439	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
3	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA, B.C.	HGR NO. 20	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
4	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA, B.C.	HGR NO. 20	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	HGZ NO. 30	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0437	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	UMF NO. 25	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0436	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	UMF NO. 27	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0441	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
8	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	UMF NO. 28	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0438	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
9	BAJA CALIFORNIA	LA PAZ	UMF NO. 34	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0555	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
10	BAJA CALIFORNIA SUR	CIUDAD CONSTITUCION	HGSZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0434	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
11	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZ/MF NO. 25	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0433	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
12	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	HGZ/MF NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0479	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
13	CAMPECHE	CAMPECHE	UMF NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0480	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
14	COAHUILA	CD. ACUÑA	HGSZ NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5505	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
15	COAHUILA	CD. ACUÑA	HGSZ NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0460	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
16	COAHUILA	CIUDAD ROSITA	HGZ/MF NO. 24	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0459	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
17	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5500	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
18	COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	HGSZ/MF NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5498	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
19	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ NO. 11	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS	S/N	\$ 119,481.08	\$ 19,116.97	\$ 138,598.05	2	\$ 69,299.03
20	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5502	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
21	COAHUILA	SALTILLO	UMF NO. 82	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0461	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40

0570

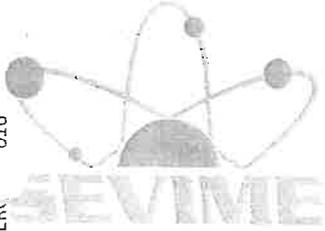


**LISTADO DE EQUIPOS
PROPUESTA ECONOMICA**

No.	DELEGACION/UM AE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
22	COAHUILA	ALLENDE	UMF NO. 12	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5506	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
23	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	UMF NO. 79	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0462	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
24	COAHUILA	CD. ACUÑA	UMF NO. 81	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5507	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
25	COAHUILA	SALTILLO	UMF NO. 88	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5501	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
26	COAHUILA	VILLA FRONTERA	UMF NO. 9	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5517	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
27	COLIMA	MANZANILLO	HGZ NO. 10	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0520	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
28	COLIMA	TECOMAN	HGSZ/MF NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0521	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
29	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5512	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
30	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0422	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
31	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	HGZ NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0421	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
32	CHIAPAS	TAPACHULA	UMF NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5459	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
33	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	UMF NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0420	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
34	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0510-3741	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
35	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0456	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
36	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGZ/MF NO. 23	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5482	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
37	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ NO. 22	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0609-4124	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
38	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0455	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
39	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0454	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
40	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ/MF NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5484	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
41	CHIHUAHUA	CD. CUAUHTEMOC	HGZ/MF NO. 16	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5485	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0580



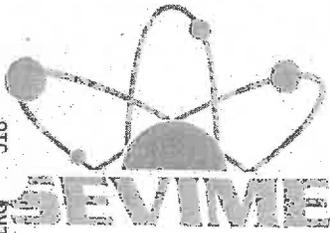
Servicios y Venta de Instrumentos Médicos
Especializados S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas 1046 Int. 1
Col. Jardines de Chapultepec, P.O. Box 1046
Tel: 52 55 5200 4100 Fax: 52 55 5200 4100
www.sevime.com



**LISTADO DE EQUIPOS
PROPUESTA ECONOMICA**

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
42	CHIHUAHUA	CD. CAMARGO	UMFH NO. 21	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5483	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
43	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 47	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0457	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
44	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 48	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0458	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
45	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 64	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5486	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
46	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 48	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5487	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
47	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 67	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5488	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
48	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF NO. 33	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0510-3739	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
49	DURANGO	EL SALTO	HGSZ/UMF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0464	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
50	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5456	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
51	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5523	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
52	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5525	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
53	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0463	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
54	DURANGO	CD. LERDO	UMF NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5520	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
55	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF NO. 43	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0466	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
56	DURANGO	DURANGO	UMF NO. 44	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0465	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
57	DURANGO	LA VENDIMIA	UMF NO. 50	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5509	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
58	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5524	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
59	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0474	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40

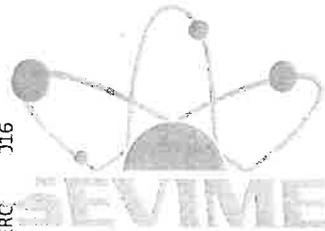
0581


**LISTADO DE EQUIPOS
PROPUESTA ECONOMICA**

No.	DELEGACION/UMAL	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
60	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008-0575	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
61	GUANAJUATO	GUANAJUATO	HGSZ NO. 10	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0523	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
62	GUANAJUATO	AN LUIS DE LA PA	HGSZ/MF NO. 20	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5526	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
63	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2	ARCO EN C	BIMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-39-143	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
64	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5522	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
65	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0522	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
66	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-0509-0180	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
67	GUANAJUATO	SALAMANCA	HGZ/MF NO. 3	ARCO EN C	BIMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-38-142	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
68	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 47	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0524	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
69	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0526	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
70	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0525	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
71	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 56	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-0510-0191	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
72	GUERRERO	CHILPANCIAGO	HGSZ/MF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0427	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
73	GUERRERO	ZIHUATANEHO	HGZ/MF NO. 8	ARCO EN C	BIMI	BCA R9	43040234	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
74	HIDALGO	TEPEI DEL RIO	HGSZ/MF NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0501-3511	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
75	HIDALGO	TULANCINGO	UMF NO. 34	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0510-3733	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
76	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0509	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
77	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0508	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
78	JALISCO	VILLA CORONA	HGSZ/MF NO. 27	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5471	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
79	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5480	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
80	JALISCO	AUTLAN	HGZ NO. 14	ARCO EN C	BIMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-27-131	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
81	JALISCO	TEPATILAN	HGR NO. 110	ARCO EN C	BIMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-34-138	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
82	JALISCO	TALA	HGZ NO. 89	ARCO EN C	BIMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-28-132	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
83	JALISCO	TALA	HGZ/MF NO. 26	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0477	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0582



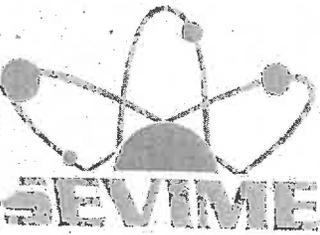
Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Carretera México-Toluca, P.O. Box 125, 70101
Toluca, México, C.P. 70101
Tel: 01 (771) 401 4000
www.revime.com



**LISTADO DE EQUIPOS
PROPUESTA ECONOMICA**

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
84	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ NO. 7	RAYOS X MOVIL	BMI	EASYMOBIL M32	5877	\$ 119,481.08	\$ 19,116.97	\$ 138,598.05	2	\$ 69,299.03
85	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ NO. 7	RAYOS X MOVIL	BMI	EASYMOBIL M32	5878	\$ 119,481.08	\$ 19,116.97	\$ 138,598.05	2	\$ 69,299.03
86	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ NO. 42	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-31-135	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
87	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF NO. 9	ARCO EN C	BMI	BCA 9RK ANGIO PLUS	559-1035-139	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
88	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5470	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
89	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-29-133	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
90	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0494	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
91	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 171	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0502	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
92	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 178	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0507	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
93	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0495	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
94	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0505	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
95	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 34	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0499	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
96	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 48	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0506	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
97	JALISCO	GUADALAJARA	UMF NO. 49	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0500	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
98	JALISCO	GUADALAJARA	UMFH NO. 5	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5472	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
99	JALISCO	GUADALAJARA	UMFH NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0496	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
100	JALISCO	GUADALAJARA	UMFH NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0501	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
101	JALISCO	GUADALAJARA	UMFH NO. 78	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0497	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
102	JALISCO	GUADALAJARA	UMFH NO. 88	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0430	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
103	JALISCO	GUADALAJARA	UMFH NO. 92	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0498	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
104	JALISCO	TONALA	UMFH NO. 95	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0503	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
105	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0565	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
106	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	AZACAPOTZALCO	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	5591032136	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05

0588



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196
www.sevime.com



**LISTADO DE EQUIPOS
PROPUESTA ECONOMICA**

No	DELEGACION/UM AE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
107	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	UMF/JUMAA NO. 198	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0708-4483	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
108	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCAIPAN	HGZ NO. 194	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5477	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
109	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TIALNEPANTLA	HGZ NO. 58	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5476	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
110	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	SAN BARTOLO	UMF NO. 61	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0539	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
111	MICHOACAN	MORELIA	HGR NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0531	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
112	MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NO. 7	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0530	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
113	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF NO. 12	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0528	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
114	MICHOACAN	LOS REYES	HGZ NO. 17	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0529	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
115	MICHOACAN	ZACAPU	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5473	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
116	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ NO. 8	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0527	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
117	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5474	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
118	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NO. 4	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-40-144	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
119	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF NO. 12	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-41-145	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
120	MICHOACAN	ZAMORA	UMF NO. 82	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	SIN MODELO	4878	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
121	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF NO. 5	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-36-140	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
122	MORELOS	CUAUTLA	HGZ/MF NO. 7	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-37-141	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
123	NAVARRIT	TUXPAN	HGSZ/MF NO. 8	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008-0576	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
124	NAVARRIT	TEPIC	HGZ NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
125	NAVARRIT	TEPIC	HGZ NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008-0574	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

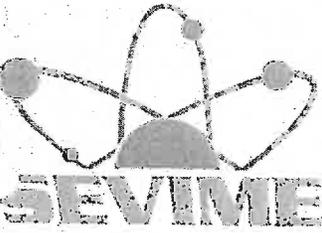
0584



**LISTADO DE EQUIPOS
PROPUESTA ECONOMICA**

No.	DELEGACION/UM AE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
126	NAVARRIT	SANTIAGO IXCUINTLA	HGZ/MF NO. 10	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	4125	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
127	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-30-134	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
128	NUEVO LEON	CADEREYTA	UMF NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0810-4884	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
129	NUEVO LEON	ALLENDE	UMFH NO. 16	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0488	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
130	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0478	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
131	NUEVO LEON	LA LEONA	UMF NO. 7	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	20304905	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
132	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5481	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
133	OAXACA	BAHIAS DE HUATULCO	HGZ/MF NO. 41	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008-0406	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
134	OAXACA	BAHIAS DE HUATULCO	HGZ/MF NO. 41	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0606-4038	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
135	OAXACA	SANTA LUCIA	UMF NO. 65	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0405	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
136	QUINTANA ROO	CANCUN	HGP NO. 7	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0556	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
137	QUINTANA ROO	CANCUN	HGP NO. 7	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0486	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
138	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	UMF NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008-0573	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
139	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0419	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
140	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0417	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
141	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5516	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
142	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF NO. 16	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5521	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
143	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0472	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
144	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0471	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
145	SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	UMF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0470	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
146	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	UMF NO. 45	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0468	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
147	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5527	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40

0588



Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.
 Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
 Col. Lomas de Chapultepec, II sección
 Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
 Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
 R.F.C: SVI060914196
www.sevine.com



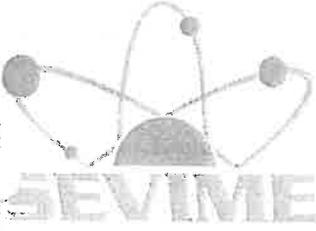
**LISTADO DE EQUIPOS
 PROPUESTA ECONOMICA**

No.	DELEGACION/UM AE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
148	SINALOA	LOS MOCHIS	UMF NO. 37	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0452	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
149	SINALOA	NAVOLATO	HGSZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0447	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
150	SINALOA	COSTA RICA	HGSZ/MF NO. 28	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-0411-0161	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
151	SINALOA	MAZATLAN	HGSZ/MF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0446	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
152	SINALOA	GUAMUCHIL	HGSZ/MF NO. 30	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0448	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
153	SINALOA	CULIACAN	UMF NO. 46	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0450	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
154	SONORA	HERMOSILLO	HGP	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5462	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
155	SONORA	NOGALES	HGSZ/MF NO. 5	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5469	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
156	SONORA	NOGALES	HGSZ/MF NO. 5	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0444	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
157	SONORA	NACOZARI	HGSZ NO. 23	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5519	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
158	SONORA	CD. OBREGON	HGSZ NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5467	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
159	SONORA	HERMOSILLO	HGSZ NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5468	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
160	SONORA	HERMOSILLO	HGSZ NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1002-5297	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
161	SONORA	NAVOJOA	HGSZ NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
162	SONORA	GUAYMAS	HGSZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5465	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
163	SONORA	GUAYMAS	HGSZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0445	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
164	SONORA	EMPALME	HGSZ/MF NO. 54	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5466	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
165	SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	HGSZ/MF NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5464	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
166	SONORA	CD. OBREGON	UMF NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0443	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
167	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	UMF NO. 38	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0442	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
168	SONORA	CANANEA	UMF NO. 55	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
169	SONORA	HERMOSILLO	UMF NO. 63	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5460	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
170	SONORA	NOGALES	UMF NO. 64	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5463	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
171	SONORA	HERMOSILLO	UMF NO. 65	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5461	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
172	SONORA	HERMOSILLO	UMF NO. 68	ARCO EN C	BMI	BCA R9	559-12-006-265	\$ 238,962.15	\$ 38,239.94	\$ 277,196.09	2	\$ 139,598.05
173	TABASCO	CARDENAS	HGSZ NO. 2	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS 30	JPR121697	\$ 119,481.08	\$ 19,116.97	\$ 139,598.05	2	\$ 69,299.03

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0586



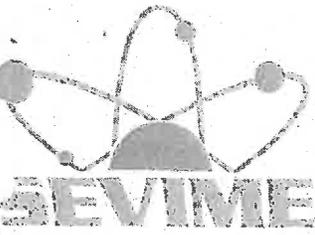
Servicio y Venta de Insumos Medicos
Especializados, S.A. de C.V.
Carretera de las Palmas No. 1845, Int. 1
C.P. 29000, Veracruz, Veracruz, México
Tel: 01 (228) 2700000
www.bevime.com



**LISTADO DE EQUIPOS
PROPUESTA ECONOMICA**

No.	DELEGACION/UM AE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
174	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5513	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
175	TAMAULIPAS	CD. MANTE	UMF NO. 24	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	PM 5430	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
176	TAMAULIPAS	MATAMOROS	UMF NO. 36	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0493	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
177	TAMAULIPAS	CD. MADERO	UMF NO. 77	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0492	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
178	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	UMF NO. 78	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0489	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
179	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	UMF/UMAA NO. 76	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	30394906	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05
180	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0473	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
181	TLAXCALA	APIZACO	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0424	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
182	VERACRUZ NORTE	CARDEL	HGZ/MF NO. 36	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5496	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
183	VERACRUZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ/MF NO. 28	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0553	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
184	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5475	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
185	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	UMF NO. 57	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0402	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
186	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	UMF NO. 61	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5497	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
187	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	UMF NO. 61	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0557	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
188	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	UMF NO. 73	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11908-MEXI-0034	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
189	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0403	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
190	VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGZ NO. 8	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0514	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
191	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0407	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
192	VERACRUZ SUR	CORDOBA	UMF NO. 61	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0513	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
193	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0416	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
194	YUCATAN	MOTUL	HGSZ/MF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0418	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
195	YUCATAN	UMAN	HGSZ/MF NO. 4G	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0410	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
196	YUCATAN	PUERTO PROGRESO	UMFH NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-101-5518	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40
197	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 52	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0412	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40

0582



**LISTADO DE EQUIPOS
 PROPUESTA ECONOMICA**

No	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO	
198	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 57	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0414	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40	
199	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 58	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-413	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40	
200	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 56	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0415	\$ 71,280.00	\$ 11,404.80	\$ 82,684.80	2	\$ 41,342.40	
201	DF NORTE	TLATELOLCO	HGZ NO. 27	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS	T-2524	\$ 119,481.08	\$ 49,116.97	\$ 138,598.05	2	\$ 69,299.03	
202	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS 15	JPL10134	\$ 119,481.08	\$ 49,116.97	\$ 138,598.05	2	\$ 69,299.03	
203	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS 15	JPL10248	\$ 119,481.08	\$ 49,116.97	\$ 138,598.05	2	\$ 69,299.03	
204	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS 15	JPL10249	\$ 119,481.08	\$ 49,116.97	\$ 138,598.05	2	\$ 69,299.03	
205	DF SUR	D.F.	HGR NO. 1	ARCO EN C	BMI	BCA R9	IN245	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05	
206	DF SUR	OLIVAR DE LOS PADRES	UMF/UMAA NO. 161	ARCO EN C	BMI	BCA 9RK ANGIO PLUS	30124905	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05	
207	UMAE HTC No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	ARCO EN C	BMI	BCA R9	20374904	\$ 238,962.15	\$ 38,233.94	\$ 277,196.09	2	\$ 138,598.05	
								TOTAL	18,661,893.79	2,985,903.01	21,647,796.80		

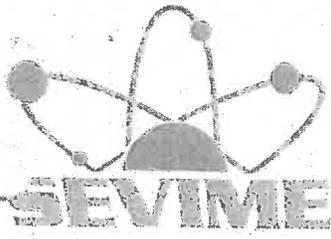
ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCIA RIOS

0588

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PRIMER SERVICIO																
								S8	S9	S11	S12	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C.	HGR NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0440		X															
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA, B.C.	HGR NO. 20	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0439	X																X
3	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA, B.C.	HGR NO. 20	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N	X																X
4	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA, B.C.	HGR NO. 20	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N	X																X
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	HGZ NO. 30	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0437		X															X
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	UMF NO. 25	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0436				X													
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	UMF NO. 27	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0441				X													
8	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	UMF NO. 28	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0438		X															
9	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	UMF NO. 34	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0555				X													
10	BAJA CALIFORNIA SUR	CIUDAD CONSTITUCION	HGSZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0434				X													
11	BAJA CALIFORNIA SUR	ABO SAN LUCA	HGSZ/MF NO. 26	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0433				X													
12	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	HGZ/MF NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0479		X															
13	CAMPECHE	CAMPECHE	UMF NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0480		X															

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

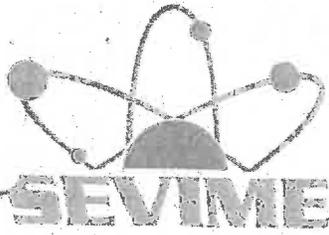
0589



CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS



No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PRIMER SERVICIO																																			
								S8	S9	S11	S12	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27																		
48	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF NO. 33	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0510-3739			X																																	
49	DURANGO	EL SALTO	HGSZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0464								X																												
50	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5456							X																													
51	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5523							X																													
52	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5525							X																													
53	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0463							X																													
54	DURANGO	CD. IERDO	UMF NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5520							X																													
55	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF NO. 43	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0466							X																													
56	DURANGO	DURANGO	UMF NO. 44	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0465							X																													
57	DURANGO	LA VENDIMIA	UMF NO. 50	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5509							X																													
58	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5524							X																													
59	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0474							X																													
60	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008-0575							X																													
61	GUANAJUATO	GUANAJUATO	HGSZ NO. 10	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0523							X																													
62	GUANAJUATO	LA LUIS DE LA P	HGSZ/MF NO. 20	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5526							X																													
63	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-39-143							X																													
64	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5522							X																													
65	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0522							X																													
66	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-0509-0180							X																													
67	GUANAJUATO	SALAMANCA	HGZ/MF NO. 3	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-38-142							X																													



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196



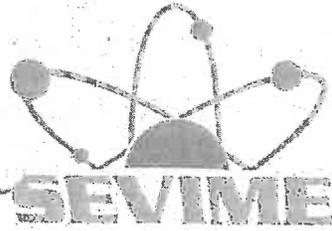
www.sevime.com

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACION/U MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PRIMER SERVICIO																												
								S8	S9	S11	S12	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27											
68	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 47	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004- 0524																													
69	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004- 0526								X																					
70	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004- 0525								X																					
71	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 56	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-0510- 0191								X																					
72	GUERRERO	CHILPANCING O	HGSZ/MF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003- 0427								X																					
73	GUERRERO	ZIHUATANEJO	HGZ/MF NO. 8	ARCO EN C	BMI	BCA R9	43040234									X																				
74	HIDALGO	TEPEJI DEL RIO	HGSZ/MF NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0501- 3511										X																			
75	HIDALGO	TULANCINGO	UMF NO. 34	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0510- 3733										X																			
76	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004- 0509								X																					
77	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004- 0508								X																					
78	JALISCO	VILLA CORONA	HGSZ/MF NO. 27	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009- 5471																													
79	JALISCO	GUADALAJARA A	HGZ NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009- 5480								X																					
80	JALISCO	AUTLAN	H.G.Z./MF No. 20	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-27-131									X																				
81	JALISCO	TEPATITLAN	HGR NO. 110	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-34-138									X																				
82	JALISCO	TALA	HGZ NO. 89	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-28-132										X																			

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

0593



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com



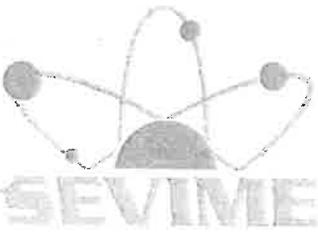
Alberto

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

		PRIMER SERVICIO																							
No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	S8	S9	S11	S12	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27
98	JALISCO	GUADALAJAR A	UMFH NO. 5	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5472	x																	
99	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0496	x																	
100	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0501	x																	
101	JALISCO	GUADALAJAR A	UMFH NO. 78	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0497	x																	
102	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 88	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0430	x																	
103	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 92	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0498	x																	
104	JALISCO	TONALA	UMF NO. 93	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0503			x															
105	ESTADO DE MEXICO ORIENTE URUPE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0565						x												
106	HOSPITAL ESPECIALIDADES CHAMUZZA	AZCAPOTZALCO	GM LA RAZA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	5591032136							x											
107	HOSPITAL ESPECIALIDADES CHAMUZZA	COACALCO	UMF/UMAA NO. 198	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0708-4483							x											
108	BCA-R9 DIP 140	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5477							x											
109	ESTADO DE MEXICO	TLAINEPANTLA	HGZ NO. 58	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5476							x											
110	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	SAN BARTOLO	UMF NO. 61	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0589							x											
111	MICHOACAN	MORELIA	HGR NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0531																		x
112	MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NO. 7	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0530																		x
113	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF NO. 12	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0528																		
114	MICHOACAN	LOS REYES	HGZ NO. 17	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0529								x										x
115	MICHOACAN	ZACAPU	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5473																		x

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Alberto



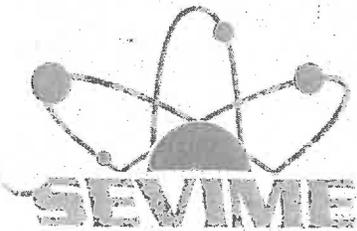
CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

Nº.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PRIMER SERVICIO																		
								S8	S9	S11	S12	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	
116	MICHODACAN	URUAPAN	HGZ NO. 8	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0527													X						
117	MICHODACAN	ZAMORA	HGZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5474														X					
118	MICHODACAN	ZAMORA	HGZ NO. 4	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-40-144														X					
119	MICHODACAN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF NO. 12	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-41-145			X																
120	MICHODACAN	ZAMORA	UMF NO. 82	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	SIN MODELO	4878														X					
121	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF NO. 5	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-36-140														X					
122	MORELOS	CUAUTLA	HGZ/MF NO. 7	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-37-141														X					
123	NAVARRIT	TUXPAN	HGSZ/MF NO. 8	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008-0576															X				
124	NAVARRIT	TEPIC	HGZ NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N														X					
125	NAVARRIT	TEPIC	HGZ NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008-0574															X				
126	NAVARRIT	SANTIAGO IXCUINTLA	HGZ/MF NO. 10	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	4125															X				
127	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-30-134																X			
128	NUEVO LEON	CADEREYTA	UMF NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0810-4884																X			
129	NUEVO LEON	ALLENDE	UMFH NO. 16	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0488															X				
130	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0478															X				
131	NUEVO LEON	LA LEONA	UMF NO. 7	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	20304905																X			
132	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5481																	X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0586



Servicio y Venta de Insumos Médicos
 Especializados, S.A. de C.V.
 Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
 Col. Lomas de Chapultepec, II sección
 Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
 Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
 R.F.C: SVI060914196

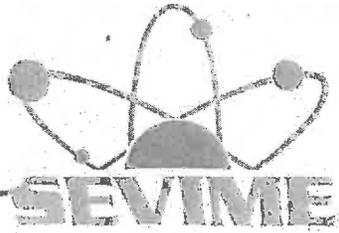
www.sevime.com



CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No	DELEGACION/U MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCAS	MODELO	SERIE	PRIMER SERVICIO																									
								SB	S9	S11	S12	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27								
133	OAXACA	BAHIAS DE HUATULCO	HGSZ/MF NO. 41	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003- 0406															X											
134	OAXACA	BAHIAS DE HUATULCO	HGSZ/MF NO. 41	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0606- 4038																X										
135	OAXACA	SANTA LUCIA	UMF NO. 65	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003- 0405																		X								
136	QUINTANA ROO	CANCUN	HGP NO. 7	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004- 0556																		X								
137	QUINTANA ROO	CANCUN	HGP NO. 7	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004- 0486																		X								
138	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	UMF NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008- 0579																			X							
139	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003- 0419																		X								
140	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003- 0417																			X							
141	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010- 5516																			X							
142	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF NO. 15	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010- 5521																				X						
143	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003- 0472																				X						
144	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003- 0471																				X						
145	SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	UMF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003- 0470																					X					
146	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	UMF NO. 45	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003- 0468																						X				
147	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010- 5527																						X				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
 Col. Lomas de Chapultepec, II sección
 Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
 Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
 R.F.C.: SVI060914I96



www.sevime.com

No.	DELEGACION/UMA	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MÁRCA	MODELO	SERIE	PRIMER SERVICIO																			
								S8	S9	S11	S12	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27		
168	SONORA	CANANEA	UMF NO. 55	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N																		X		
169	SONORA	HERMOSILLO	UMF NO. 63	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5460																			X	
170	SONORA	NOGALES	UMF NO. 64	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5463																			X	
171	SONORA	HERMOSILLO	UMF NO. 65	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5461																			X	
172	SONORA	HERMOSILLO	UMF NO. 68	ARCO EN C	BMI	BCA R9	559-12-006-265																			X	
173	TABASCO	CARDENAS	HGZ NO. 2	RAYOS X MÓVIL	BMI	JOLLY PLUS 30	JPL121697											X									
174	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5513																			X	
175	TAMAULIPAS	CD. MANTE	UMF NO. 24	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	PM 5430																			X	
176	TAMAULIPAS	MATAMOROS	UMF NO. 36	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0493																			X	
177	TAMAULIPAS	CD. MADERO	UMF NO. 77	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0492																			X	
178	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	UMF NO. 78	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0489																			X	
179	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	UMF/UMAA NO. 76	ARGO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	90394906																			X	
180	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0473																			X	
181	TLAXCALA	APIZACO	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005-0424																			X	
182	VERACRUZ NORTE	CARDEL	HGZ/MF NO. 36	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5495																			X	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0539



www.sevime.com

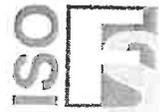
CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACION/ MAF	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCÁ	MODELO	SERIE	SEGUNDO SERVICIO																		SERVICIOS
								S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36	S37	S38	S39	S40	S41	S42	S43	S44	S45	
14	COAHUILA	CD. ACUÑA	HGSZ NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5505	X																2		
15	COAHUILA	CD. ACUÑA	HGSZ NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0460	X																	2	
16	COAHUILA	NUEVA ROSITA	HGZ/MF NO. 24	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0459	X																	2	
17	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5500		X																2	
18	COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	HGSZ/MF NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5498			X															2	
19	COAHUILA	HEDRAS NEGRA	HGZ NO. 11	RAYOS X MÓVIL	BMI	JOLLY PLUS	5/N			X															2	
20	COAHUILA	HEDRAS NEGRA	HGZ NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5502			X															2	
21	COAHUILA	SALTILLO	UMF NO. 82	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0461				X														2	
22	COAHUILA	ALLENDE	UMF NO. 12	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5506	X																	2	
23	COAHUILA	HEDRAS NEGRA	UMF NO. 79	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0462			X															2	
24	COAHUILA	CD. ACUÑA	UMF NO. 81	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5507		X																2	
25	COAHUILA	SALTILLO	UMF NO. 88	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5501					X													2	
26	COAHUILA	HILLA FRONTERA	UMF NO. 9	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5517	X																	2	
27	COLIMA	MANZANILLO	HGZ NO. 10	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0520	X																	2	
28	COLIMA	TECOMAN	HGSZ/MF NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0521	X																	2	
29	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5512			X															2	
30	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0422			X															2	
31	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0421		X																2	
32	CHIAPAS	TAPACHULA	UMF NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5459			X															2	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

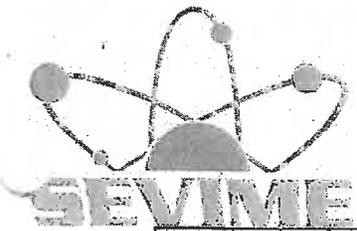
Handwritten mark



CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACION/JUARE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SEGUNDO SERVICIO																														
								\$28	\$29	\$30	\$31	\$32	\$33	\$34	\$35	\$36	\$37	\$38	\$39	\$40	\$41	\$42	\$43	\$44	\$45													
33	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIERREZ	UMF NO. 13	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0420	X																														2
34	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0510-3741	X																														2
35	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR NO. 66	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0456			X																												2
36	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGZ/MF NO. 23	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5482			X																												2
37	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ NO. 22	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0609-4124				X																											2
38	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0455			X																												2
39	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0454			X																												2
40	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ/MF NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5484			X																												2
41	CHIHUAHUA	CD. CUAUHTEMOC	HGZ/MF NO. 16	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5485	X																														2
42	CHIHUAHUA	CD. CAMARGO	UMFH NO. 21	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5483			X																												2
43	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 47	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0457						X																									2
44	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 48	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0458	X																														2
45	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 64	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5486	X																														2
46	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 48	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5487	X																														2
47	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF NO. 67	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5488			X																												2



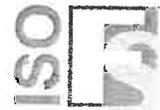
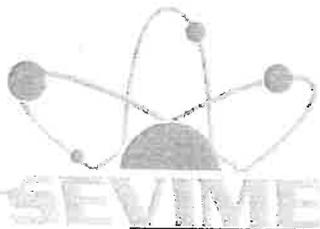


CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SEGUNDO SERVICIO												SERVICIOS																		
								S28	S29	S50	S81	S91	S32	S33	S34	S35	S36	S37	S38		S39	S40	S41	S42	S43	S44	S45											
48	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF NO. 33	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0510-3739																															
49	DURANGO	EL SALTO	HGSZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0464				X																											
50	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5456					X																										
51	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5523					X																										
52	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5525					X																										
53	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0463					X																										
54	DURANGO	CD. LERDO	UMF NO. 11	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5820						X																									
55	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF NO. 43	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0466						X																									
56	DURANGO	DURANGO	UMF NO. 44	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0465							X																								
57	DURANGO	LA VENDIMIA	UMF NO. 50	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5809							X																								
58	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5824								X																							
59	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0474								X																							
60	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008-0575								X																							
61	GUANAJUATO	GUANAJUATO	HGSZ NO. 10	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0523								X																							
62	GUANAJUATO	M LUIS DE LA P	HGSZ/MF NO. 20	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5526								X																							
63	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/AMF NO. 2	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-39-143									X																						
64	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/AMF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1010-5522									X																						
65	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0522									X																						
66	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-0509-0180									X																						
67	GUANAJUATO	SALAMANCA	HGZ/AMF NO. 3	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-38-142																													X		

0605

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

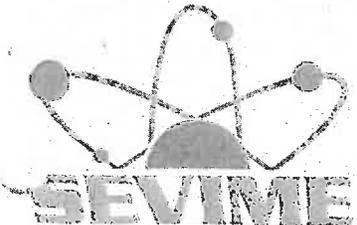


(Handwritten Signature)

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACION/JMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SEGUNDO SERVICIO																												SERVICIOS								
								\$28	\$29	\$30	\$31	\$32	\$33	\$34	\$35	\$36	\$37	\$38	\$39	\$40	\$41	\$42	\$43	\$44	\$45																			
68	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 47	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0524															X																				2		
69	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 51	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0526																X																				2	
70	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 53	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0525																X																				2	
71	GUANAJUATO	LEON	UMF NO. 56	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-0510-0191																X																				2	
72	GUERRERO	CHILPANGINGO	HGSZ/MF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0427						X																														2	
73	GUERRERO	ZIHUATANEJO	HGZ/MF NO. 8	ARCO EN C	BMI	BCA R9	43040234																X																				2	
74	HIDALGO	TEPEJI DEL RIO	HGSZ/MF NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0501-3511																	X																			2	
75	HIDALGO	TULANCINGO	UMF NO. 34	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0510-3733																	X																				2
76	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0509								X																												2	
77	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0508								X																												2	
78	JALISCO	VILLA CORONA	HGSZ/MF NO. 27	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5471								X																												2	
79	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5480								X																												2	
80	JALISCO	AUTLAN	H.G.Z./MF No. 20	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-27-131																															X					2	
81	JALISCO	TEPATITLAN	HGR NO. 110	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-34-138																															X					2	
82	JALISCO	TALA	HGZ NO. 89	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-28-132																	X																			2	

0000



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914I96
www.sevime.com

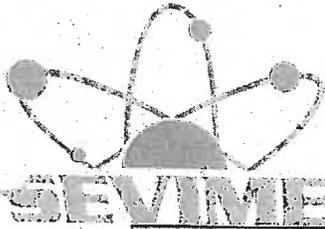
9001:2008
ISO
EMPRESA CERTIFICADA

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACION/UAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SEGUNDO SERVICIO												SERVICIOS				
								S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36	S37	S38	S39		S40	S41	S42	S43
83	JALISCO	TALA	HGZ/MF NO. 26	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0477	X																2
84	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ NO. 7	RAYOS X MOVIL	BMI	EASYMOBIL M32	5877							X										2
85	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ NO. 7	RAYOS X MOVIL	BMI	EASYMOBIL M32	5878							X										2
86	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ NO. 42	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-31-135								X									2
87	JALISCO	ED. GUZMAN	HGZ/MF NO. 9	ARCO EN C	BMI	BCA 9RK ANGIO PLUS	559-1085-139								X									2
88	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009-5470									X								2
89	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-29-133															X		2
90	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0494		X															2
91	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 171	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0502		X															2
92	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 178	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0507		X															2
93	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0495		X															2
94	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0505		X															2
95	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 34	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0499		X															2
96	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 48	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0506		X															2
97	JALISCO	GUADALAJAR A	UMF NO. 49	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004-0500		X															2

0007

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
 Col. Lomas de Chapultepec, II sección
 Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
 Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
 R.F.C.: SVI060914196



www.sevime.com

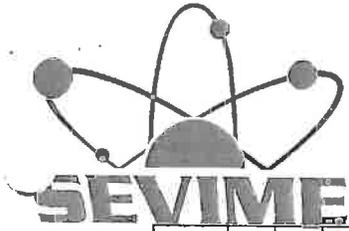
(Handwritten signature)

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACION/U MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SEGUNDO SERVICIO																SERVICIOS																										
								528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543		544	545																								
116	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ NO. 8	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1005- 0527														X																					2								
117	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NO. 4	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009- 5474															X																				2								
118	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NO. 4	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-40-144															X																				2								
119	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF NO. 12	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-41-145						X																													2								
120	MICHOACAN	ZAMORA	UMF NO. 82	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	SIN MODELO	4878															X																				2								
121	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF NO. 5	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-36-140															X																				2								
122	MORELOS	CUAUTLA	HGZ/MF NO. 7	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-37-141															X																				2								
123	NAYARIT	TUXPAN	HGSZ/MF NO. 8	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008- 0576																X																				2							
124	NAYARIT	TEPIC	HGZ NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	S/N															X																				2								
125	NAYARIT	TEPIC	HGZ NO. 1	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1008- 0574																X																				2							
126	NAYARIT	SANTIAGO XCUINTLA	HGZ/MF NO. 10	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	4125															X																					2							
127	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	559-10-30-134																																					2						
128	NUEVO LEON	CADEREYTA	UMF NO. 14	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-0810- 4884																																						2					
129	NUEVO LEON	ALLENDE	UMFH NO. 16	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004- 0488																X																					2						
130	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 3	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1004- 0478																X																					2						
131	NUEVO LEON	LA LEONA	UMF NO. 7	ARCO EN C	BMI	BCA-R9 DIP 140	20304905																																								2			
132	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	COMPACT 2	11902-1009- 5481																																											2

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

(Handwritten signature)



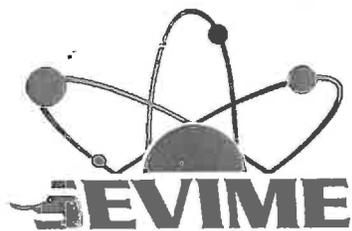
CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SEGUNDO SERVICIO												SERVICIOS									
								S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36	S37	S38	S39		S40	S41	S42	S43	S44	S45			
198	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 57	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0414																X						2
199	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 58	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-413																			X			2
200	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 56	REVELADOR DE PLACAS	PROTEC	OPTIMAX 2010	116030-1003-0415																		X				2
201	DF NORTE	TILATELOCO	HGZ NO. 27	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS	T-2524																		X				2
202	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS 15	JPR10134									X													2
203	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS 15	JPR10248									X													2
204	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	RAYOS X MOVIL	BMI	JOLLY PLUS 15	JPR10249									X													2
205	DF SUR	D.F.	HGR NO. 1	ARCO EN C	BMI	BCA R9	INZ45																		X				2
206	DF SUR	OLIVAR DE LOS PADRES	UMF/UMAA NO. 161	ARCO EN C	BMI	BCA 9RK ANGIO PLUS	30724905																		X				2
207	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	ARCO EN C	BMI	BCA R9	20374904												X										2
								14	13	18	14	15	9	1	2	8	7	15	20	17	15	17	11	15	0				36

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL





**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com



México, D.F; 29 de Enero de 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
AREA TECNICA
P R E S E N T E

RUTINA DE MANTENIMIENTO

En calidad de representantes en México exclusivos de las marca **BMI International s.r.l.**, nos permitimos ponernos a sus amables órdenes ofreciéndole la presente póliza de mantenimiento anual aplicable a los equipos radiológicos y fluoroscópicos transportables tipo **Arco en C.**

A continuación se detallan las rutinas de mantenimiento correspondientes a cada equipo,

Rutina de mantenimiento aplicable a unidad radiológica y fluoroscópica tipo arco en C, marca BMI International s.r.l., modelo BCA, BCA-R9, BCA-PLUS, BCA-R9 DIP 140

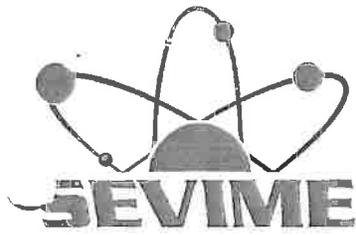
- Dos mantenimientos preventivos programados al año.
- Una capacitación semestral de actualización por rotación de personal así como curso de aplicaciones impartido por personal certificado¹
- Todos los mantenimientos correctivos que se requieran durante el periodo contratado
- Asistencia vía telefónica

1.- Seguridad mecánica.

- Comprobación de la sujeción de las ruedas que transportan el equipo.
- Comprobación del buen estado de las ruedas.
- Comprobación de la sujeción de la columna porta arco y mordazas portatubo.
- Verificación óptica del estado del tubo de rayos "x".
- Comprobación y corrección de cableado.
- Comprobación y corrección de soldaduras y tornillos sueltos.
- Verificación y colocación correcta de tapas, teclas, selectores, pulsadores.
- Comprobación de frenos mecánicos.
- Comprobación y lubricación de partes móviles.
- Comprobación de la eficacia de los elementos de fijación
- Verificación de la integridad de las cubiertas de las tapas del monoblock e intensificador de imagen

0615

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



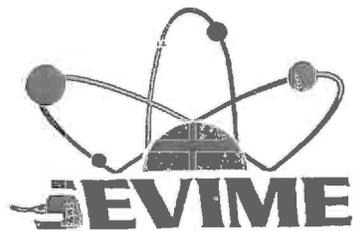
- Verificación de la integridad de las protecciones periféricas
- Comprobación de la suavidad de marcha de los movimientos del equipo

2.-Seguridad eléctrica.

- Comprobación de resistencia de conductor de protección.
- Comprobación de resistencia en cables de alta y baja tensión,
- Comprobación de integridad, fragilidad y contracción de los cables.
- Verificación de conectores y cables
- Verificación del cable de comunicación de arco a módulo de monitoreo
- Verificación de pedal y cable asociado
- Verificación del botón de comando de emisión de rayos X
- Revisión y verificación de elementos de encendido
- Revisión de fuentes de alimentación.
- Revisión de silicón en terminales de alta tensión.
- Comprobar valor exacto de fusibles.
- Verificación y limpieza de las tarjetas electrónicas que integran el equipo
- Verificación de sistemas de enfriamiento
- Verificación de funcionamiento del botón de emergencia
- Verificación de funcionamiento de luces indicadoras
- Verificación de la correcta posición de las lánas en todos los campos del intensificador de imagen.
- Verificación de la integridad de los monitores
- Verificación de centrado, escala de grises y brillo en imágenes de los monitores
- Verificación de tableros de control
- Comprobación de la posición del localizador láser (si aplica)
- Verificación de las unidades de soporte extraíble del equipo
- Comprobación del funcionamiento de la impresora

3.- Funcionamiento.

- Verificación y calibración (de ser necesario) de los valores de mAs de acuerdo con NOM
- Verificación y calibración (de ser necesario) de los valores de kV de acuerdo con NOM
- Comparar los kV programados con los medidos y reajustar el instrumento, si es preciso.
- Re calibración de tiempos cortos y reajuste si se requiere.
- Re calibración de tiempos largos y reajustar si se requiere.
- Puesta en funcionamiento y comprobación del equipo en general, incluyendo limpieza y lubricación de partes.
- Verificación de la operación de todos los modos de exposición
- Comprobación de la operación del sistema de auto prueba automático
- Comprobación la operación de todos y cada uno de los menús con que cuenta el equipo
- Comprobación de la congruencia entre mensajes desplegados y comandos activados
- Comprobación de la calidad de las imágenes desplegadas en monitores
- Verificación de la calidad de las impresiones
- Verificación de la calidad de la reproducción y grabado de imágenes
- Verificación de la correcta dosis de radiación emitida



**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914I96

www.sevime.com

9001:2008



- Comprobación de la operación de todos los elementos eléctricos y mecánicos, prestando atención en busca de posibles defectos no percibidos
- Comprobación de dispositivos de seguridad e interruptores

3.- Software

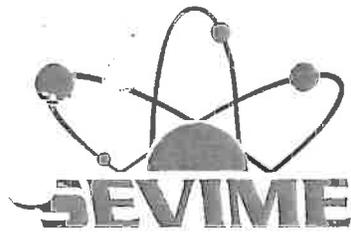
- Revisión y verificación de los logs de errores del equipo a través del software de servicio exclusivo
- Revisión y verificación de índices de calibración y offset asociados a los parámetros de exposición del equipo, a través del software de servicio exclusivo
- Revisión de elementos activos e inactivos a través del software de servicio exclusivo

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS
ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0617



México, D.F; 29 de Enero de 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
AREA TECNICA
P R E S E N T E

RUTINA DE MANTENIMIENTO

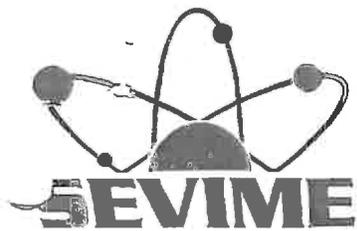
En calidad de representantes en México exclusivos de las marca **PROTEC Medizintechnik GmbH**, nos permitimos ponernos a sus amables órdenes ofreciéndole la presente póliza de mantenimiento anual aplicable a los equipos **REVELADORES** de placas radiográficas,

A continuación se detallan las rutinas de mantenimiento correspondientes a cada equipo, así como las condiciones generales de la presente cotización.

Rutina de mantenimiento preventivo aplicable al revelador automático para radiografías, marca Protec, modelo Compact 2

1.- Limpieza y revisión

- De tanques de revelado, fijador y agua.
- De flecha principal de movimiento y motor de transmisión.
- Del sistema de secado.
- De ensamble detector de película.
- De bombas de refuerzo y recirculación de revelador y fijador.
- De conductos de drenaje del procesador.
- De trenes y rodillos de revelador, fijador y lavado.
- De rodillos de empalme de película.
- De conductos de rodillos del sistema exprimidor.
- De tren de engranes sin fin y en caso de requerirse cambio de los mismos
- De motor – reductor de accionamiento de rodillos.
- De sistema de engranes y en caso de requerirse cambio de los mismos
- De seguros de fijación y en caso de requerirse suministro de los mismos
- De válvulas anti retorno
- De mangueras de desagüe y en caso de requerirse cambio de las mismas



**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**

Av. Paseo de las Palmas No. 134b, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com

9001:2008



2.- Lubricación

- De flecha principal de movimiento y motor de transmisión.
- De bombas de refuerzo y recirculación de revelador y fijador

3.- Ajuste

- De sistemas de película.
- De engranes sin fin de rodillos del revelador, fijador y lavado.
- De rodillos de empalme de película.
- De guías zapatas de todos los ensambles de rodillo.
- De refuerzo químico de revelador y fijador.
- De refuerzo automático.
- De temperatura del fijador, revelador y secador.

5.- Revisión de plata en solución del recuperador de plata.

6.- Pruebas de funcionamiento

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS
ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

0619

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914I96

www.sevime.com



México, D.F; 29 de Enero de 2016.

Rutina de mantenimiento preventivo aplicable al revelador automático para radiografías, Marca Protec, Modelo Optimax 2010.

1.- Limpieza y revisión.

- De tanques de revelado, fijador y agua.
- De flecha principal de movimiento y motor de transmisión.
- Del sistema de secado.
- De ensamble detector de película.
- De bombas de refuerzo y recirculación de revelador y fijador.
- De conductos de drenaje del procesador.
- De trenes y rodillos de revelador, fijador y lavado.
- De rodillos de empalme de película.
- De conductos de rodillos del sistema exprimidor.
- De tren de engranes sin fin y en caso de requerirse cambio de los mismos
- De motor – reductor de accionamiento de rodillos.
- De sistema de engranes y en caso de requerirse cambio de los mismos
- De seguros de fijación y en caso de requerirse suministro de los mismos
- De válvulas anti retorno
- De mangueras de desagüe y en caso de requerirse cambio de las mismas

2.- Lubricación.

- De flecha principal de movimiento y motor de transmisión.
- De bombas de refuerzo y recirculación de revelador y fijador.

3.- Ajuste.

- De sistemas de película.
- De engranes sin fin de rodillos del revelador, fijador y lavado.
- De rodillos de empalme de película.
- De guías zapatas de todos los ensambles de rodillo.
- De refuerzo químico de revelador y fijador.
- De refuerzo automático.
- De temperatura del fijador, revelador y secador.

4.- Verificación

- De cableado general del equipo.
- De voltajes de operación del procesador.
- De temperatura del fijador, revelador y secador.
- De circuitería electrónica

5.- Revisión de plata en solución del recuperador de plata.

6.- Pruebas de funcionamiento

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS
ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

0610



**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com



México, D.F; 29 de Enero de 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
AREA TECNICA
P R E S E N T E

RUTINA DE MANTENIMIENTO

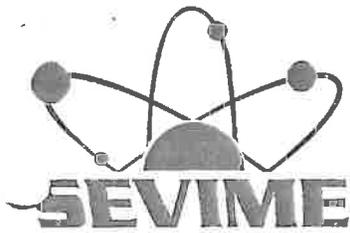
En calidad de representantes en México exclusivos de las marca BMI International s.r.l., nos permitimos ponernos a sus amables órdenes ofreciéndole la presente póliza de mantenimiento anual aplicable a los equipos **RAYOS X MOVIL.**

A continuación se detallan las rutinas de mantenimiento correspondientes a cada equipo

Rutina de mantenimiento aplicable a unidad radiológica portátil, marca BMI International s.r.l., modelo: JOLLY 30 DR, EASYMOBIL M32, JOCKER

- 1. Limpieza general interna y externa**
- 2. Inspección visual**
- 3. Seguridad mecánica**
 - Comprobación de la sujeción de las ruedas que transportan el equipo.
 - Comprobación del buen estado de las ruedas
 - Comprobación, limpieza y ajuste de frenos mecánicos
 - Comprobación de la sujeción de la columna porta tubo y mordaza porta tubo
 - Comprobación y ajuste del sistema contrapesado
 - Comprobación y ajuste de movimientos transversales y longitudinales del brazo
 - Comprobación y ajuste sistema de seguridad del brazo
 - Revisión del sistema de anclaje del brazo en posición de traslado
 - Comprobación de la sujeción del colimador y switch, posición de cerrado de colimadores (shutter)
 - Verificación óptica del estado del arnés del tubo de Rx
 - Comprobación y corrección de guías de cableado
 - Comprobación y corrección de soldaduras y tornillos sueltos
 - Verificación y colocación correcta de tapas, tecla, selector de pulsadores.
 - Comprobar y lubricar partes móviles
 - Pruebas de coincidencia de haz luminoso con radiación

ANEXOS
0621 DIVISION DE CONTRATOS



- Comprobación de sujeción de depósito de porta chasis
- 4. Seguridad eléctrica**
 - Comprobar resistencia de conductor de protección
 - Comprobar resistencia en cables de alta tensión
 - Comprobar corrientes de fugas y niveles de aceite dieléctrico en los bloques de alta tensión
 - Comprobar integridad, fragilidad y contracción de cables
 - Revisión y verificación de reveladores y contactares de estado solido
 - Revisión y ajuste de fuentes de alimentación de alto y bajo voltaje
 - Revisión y cambio de silicón de terminales de alta tensión
 - Ajuste y centrado de colimador
 - Comprobar el valor exacto de fusibles
 - Revisión de sistema de disparo
 - Revisión física y operativa de la batería de capacitores
 - Revisión de pantalla LCD y lámparas de iluminación
 - Revisión de teclas del panel de control
 - Recambio de lámparas indicadores si se requiere para el óptimo funcionamiento del equipo
- 5. Calibración**
 - Ajuste del offset de la escala mA
 - Ajuste de la escala mA
 - Ajuste de la pre ignición del foco fino
 - Ajuste de la pre ignición del foco grueso
 - Ajuste de la tensión de referencia kv (alta y baja)
 - Calibración de los valores mA del foco fino
 - Calibración de los valores mA del foco grueso
 - Calibración de los valores de mas
 - Calibración de los valores de kv
 - Ajuste de tiempos cortos
 - Ajuste de tiempos largos





**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914I96

www.sevime.com

9001:2008



6. Funcionamiento

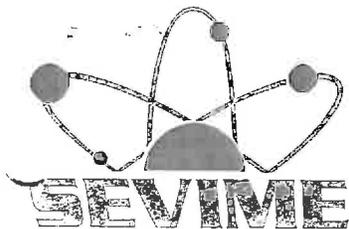
- Comprobar los kv, mA, y tiempos medidos y reajustar si es preciso
- Comprobar suavidad de marcha de los movimientos del equipo
- Comprobar todos los funcionamientos eléctricos y mecánicos, prestando atención a los defectos no apreciados
- Comprobar dispositivos de seguridad e interruptores

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS
ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0623



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SV060914196
www.sevime.com



MEXICO, D.F.; 29 DE ENERO DE 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
AREA TECNICA
P R E S E N T E

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS JOLLY 30, JOLLY 30 PLUS



EL MANTENIMIENTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO LO DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y AUTORIZADO POR EL FABRICANTE.

El equipo requiere revisiones periódicas y mantenimiento para asegurar la correcta operación y el cumplimiento con las normas de seguridad.

La siguiente información e instrucciones deberán cumplirse estrictamente:

- Una utilización prolongada del equipo pudiera afectar la seguridad del sistema debido a un rápido desgaste de los componentes mecánicos y electrónicos.
- La correcta configuración de los componentes electrónicos y mecánicos y del software podría evitar fallas que pudieran afectar la seguridad y el nivel de la exposición a la radiación para los doctores, paramédicos y pacientes.
- El propietario del equipo es el responsable de la ejecución correcta del mantenimiento y se espera que el personal técnico expresamente autorizado realice las revisiones preventivas y las intervenciones técnicas.

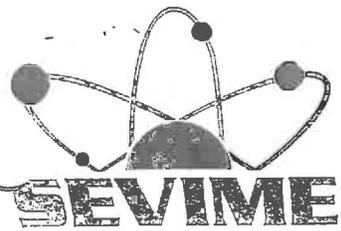


ÚNICAMENTE USE PIEZAS DE REPUESTO ORIGINALES DEL FABRICANTE.

MANTENIMIENTO ORDINARIO

La siguiente tabla ejemplifica las inspecciones programadas que tendrán que efectuarse:

0024



**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com



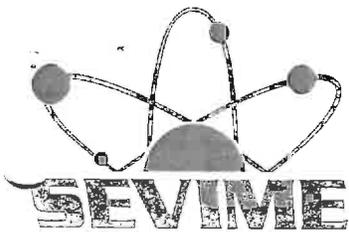
PERIODO:	REVISIÓN:	
REVISIÓN SEMESTRAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas de seguridad eléctrica 2. Examine el ajuste y el funcionamiento de las tarjetas electrónicas 3. Existen fugas de aceite desde el monobloc 4. Numero de disparos registrados tubo de rayos X 5. Revisión de operación de los frenos del equipo. 6. Alineación del campo luminoso con el campo radiográfico 7. Examine el balanceo del brazo 8. Comprobar y lubricar partes móviles 9. Revisión de sistema de disparo 10. Revisión física y operativa de la batería de capacitores 11. Revisión de pantalla LCD y lámparas de iluminación 12. Revisión de teclas del panel de control 13. Ajuste de la tensión de referencia kv (alta y baja) 14. Calibración de los valores mA del foco fino 15. Calibración de los valores mA del foco grueso 16. Calibración de los valores de mas 17. Calibración de los valores de kv 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valor: _____ 2. Status: _____ 3. Si: _____ No: _____ 4. Valor: _____ 5. Buena: _____ Mala: _____ 6. Status: _____ 7. Status: _____ 8. Status: _____ 9. Status: _____ 10. Estado: _____ 11. Funcional: _____ Reemplazo: _____ 12. Status: _____ 13. Valor: _____ 14. Valor: _____ 15. Valor: _____ 16. Valor: _____ 17. Valor: _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCIA RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

0625



**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**
 Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
 Col. Lomas de Chapultepec, II sección
 Deleg. Miguel Hidalgo. C.P. 11000, México, D.F.
 Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
 R.F.C: SVI060914I96
www.sevime.com



MEXICO, D.F.; 29 DE ENERO DE 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
 LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
 AREA TECNICA
P R E S E N T E

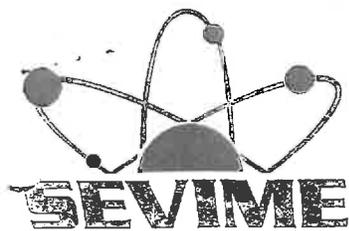
RECOMENDACIONES GENERALES PARA ARCO C

HOJA DE MANTENIMIENTO PLANEADO

Tipo de unidad: Radius S-9 DIM	S/N:
Lugar de instalación:	
Depto:	Fecha de mantenimiento:

Revisiones generales (revisión visual)	Sí	No	n.a.
Revisión de la presencia de las advertencias y etiqueta del n/s	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión de la condición de los cables y la carcasa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión de la fuga de aceite del monobloc	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión de las cubiertas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión general de la presencia de los tornillos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión de la pintura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisiones mecánicas	Sí	No	n.a.
Revisión de la posición de frenado del arco (bloqueo, desbloqueo, estabilidad)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión del balance y deslizamiento del arco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión de la intervención correcta del interruptor de límite en el movimiento vertical	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---

0626



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com



Revisión de la maniobrabilidad y las ruedas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión de los frenos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión general del torque de los tornillos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión de la fijación correcta de las cubiertas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---

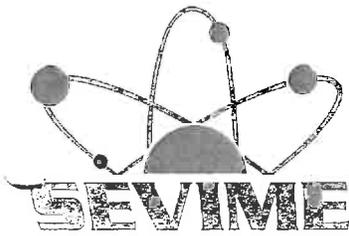
Revisiones eléctricas	Sí	No	n.a.
Revisión de la pantalla y los Led	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión de las señales audibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión del control de los teclados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---
Revisión de la rotación del ánodo (solamente para la unidad de ánodo giratorio)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	---

ATENTAMENTE


C. CARLOS ALBERTO GARCIA RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

0627

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000. México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SV1060914I96

www.sevime.com



MEXICO, D.F.; 29 DE ENERO DE 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
AREA TECNICA
P R E S E N T E

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA REVELADORA DE PLACA DE RX
MODELO: COMPACT 2 & OPTIMAX

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1190-0-0302	Muelle de lámina # 68	4
1170-0-0304	Muelle de lámina # 55	4
1170-0-0303	Muelle de lámina # 36	4
1101-0-0315	Muelle de lámina # 30	4
1101-0-0317	Casquillo negro	3
1170-0-0302	Rueda helicoidal	3
2014-0-0001	Arandelas de seguridad	3
2010-0-0010	Fusible	1
1102-0-0401	Casquillo con distancia	4
2014-0-0003	Arandela gruesa de seguridad	3

ATENTAMENTE


C. CARLOS ALBERTO GARCIA RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

3626



**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com

México, D.F; 29 de Enero de 2016.

9001:2008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
AREA TECNICA
P R E S E N T E

RELACION DE INGENIEROS Y/O PROFESIONISTAS TECNICOS

QUIEN SUSCRIBE, **C. CARLOS ALBERTO GARCIA RIOS**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE RELACIONAMOS LOS NOMBRES DE LOS INGENIEROS Y/O PROFESIONISTAS TECNICOS QUE PARTICIPARAN EN LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

RELACION DE INGENIEROS Y/O PROFESIONISTAS TECNICOS:

NOMBRE	GRADO ACADEMICO
ING. JUAN CARLOS RANGEL GOMEZ	ING. EN SISTEMAS
ING. JAVIER MEDRANO GUTIERREZ	PASANTE ING. EN ELECTRONICA
ING. SUSANA PRIETO ZENTENO	ING. ELECTRONICA
ING. JUAN MANUEL MONROY MENDEZ	ING. INDUSTRIAL
ING. ORLANDO ADOLFO BATAZ PITA	ING. EN ROBOTICA INDUSTRIAL
TECNICO. LEONARDO DEL MONTE VAZQUEZ	TEC. COMUNICACIÓN Y ELECTRONICA
TECNICO RAFAEL AGUIRRE ALBA	TEC. EN ELECTRONICA
TECNICO CARLOS GONZALEZ SANTIAGO	PROFESIONAL TECNICO
ING. LUIS FERNANDO FRAYDE GOMEZ	PASANTE DE ING. BIOMEDICA
TEC. GILBERTO MEDINA HERNANDEZ	TEC. EN RADIOLOGIA
ING. EDGAR FLORES	ING. ELECTRONICA
ING. JUAN ANTONIO HERNANDEZ GODINA	ING. COMUNICACIONES Y ELECTRONICA
ING. YURIRIA HERNANDEZ ORTIZ	ING. ELECTRONICA

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS
ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

0629

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.**
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo. C.P. 11000, México, D.F.
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279
R.F.C: SVI060914I96
www.sevime.com



México, D.F; 29 de Enero de 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACIÓN
AREA TECNICA
P R E S E N T E

DIRECTORIO.

C. Carlos Alberto García Ríos en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, bajo protesta de decir verdad; la oficina están ubicadas en:

Matriz/ Corporativo

Teléfono y fax
e-mail.

AV. DE LAS PALMAS NO. 1345, INT 1 COL.
LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCION DELG.
MIGUEL HIDALGO, C.P. 1100, MEXICO D.F.
01(55)-5589-4279 y 01(55)-55895120
cgarcia@sevime.com, licitaciones
@sevime.com

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS
ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

0630



ORDEN DE SERVICIO

Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Nombre del cliente o Institución					ORDEN DE SERVICIO	
					Nº 1302	
					Fecha	
IMSS	ISSSTE	SSA	GOB. del EDO.	PRIVADO		
Tipo de servicio				Datos del equipo		
				Modelo:		
Falla reportada				Marca:		
				No. Serie:		
				Localización:		

Descripción del trabajo realizado	

No. Parte	Descripción	Cantidad

Hora de inicio del trabajo:	
Hora de finalizado el trabajo:	

Responsable de servicio

Encargado del área (Nombre, firma y cargo)
0631

Usuario (Nombre, firma y cargo)
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ORDEN DE SERVICIO

Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Nombre del cliente o institución					ORDEN DE SERVICIO	
					Nº 1302	
					Fecha	
IMSS	ISSSTE	SSA	GOB. del EDO.	PRIVADO		
Tipo de servicio				Datos del equipo		
Falla reportada				Modelo:		
				Marca:		
				No. Serie:		
				Localización:		

Descripción del trabajo realizado

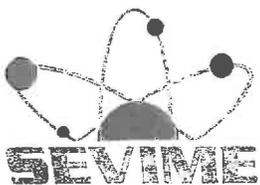
No. Parte	Descripción	Cantidad

Hora de inicio del trabajo: _____ Hora de finalizado el trabajo: _____

Responsable de servicio

Encargado del área (Nombre, firma y cargo)
<p>0632</p>

Usuario (Nombre, firma y cargo)



ORDEN DE SERVICIO

Servicio y Venta de Insumos Medicos
Especializados, S.A. de C.V.

Nombre del cliente o institución					ORDEN DE SERVICIO	
					Nº 1302	
					Fecha	
ISSS	ISSSTE	SSA	SUBSECTOR	OTRO		
Tipo de servicio					Datos de equipo	
Falla reportada						

Descripción del trabajo realizado	

No. Insumo	Descripción	Cantidad
		<i>(Handwritten signature)</i>

Horas de mano de obra	
Horas de material - trabajo	

Responsable de servicio

Encargado del área (Nombre, firma y cargo)
0633

Usuario (Nombre, firma y cargo)
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01195

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E13-2016

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de febrero de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E13-2016, para la "Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos en unidades de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica".

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E13-2016, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-4/SO-2/2016, de la Sesión Ordinaria Número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación de la siguiente manera:

PERSONA ADJUDICADA: BIÑOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	33	\$ 1,900,800.00	\$ 304,128.00	\$ 2,204,928.00
MÁXIMO	82	\$ 4,723,200.00	\$ 755,712.00	\$ 5,478,912.00

PERSONA ADJUDICADA: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	337	\$ 44,180,704.00	\$ 7,068,912.64	\$ 51,249,616.64
MÁXIMO	1039	\$ 110,100,721.00	\$ 17,616,115.36	\$ 127,716,836.36

PERSONA ADJUDICADA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	117	\$ 33,084,218.00	\$ 5,293,474.88	\$ 38,377,692.88
MÁXIMO	303	\$ 82,478,587.00	\$ 13,196,573.92	\$ 95,675,160.92

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01184

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

PERSONA ADJUDICADA: ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	216	\$ 86,657,244.80	\$ 13,865,159.17	\$ 100,522,403.97
MÁXIMO	542	\$ 216,643,112.00	\$ 34,662,897.92	\$ 251,306,009.92

PERSONA ADJUDICADA: ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	8	\$ 11,800,913.16	\$ 1,888,146.11	\$ 13,689,059.27
MÁXIMO	80	\$ 29,037,847.50	\$ 4,646,055.60	\$ 33,683,903.10

PERSONA ADJUDICADA: PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	85	\$ 42,121,637.00	\$ 6,739,461.92	\$ 48,861,098.92
MÁXIMO	203	\$ 105,196,743.00	\$ 16,831,478.88	\$ 122,028,221.88

PERSONA ADJUDICADA: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	598	\$ 32,216,857.61	\$ 5,154,697.22	\$ 37,371,554.83
MÁXIMO	1528	\$ 80,522,700.53	\$ 12,883,632.08	\$ 93,406,332.61

PERSONA ADJUDICADA: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	86	\$ 7,464,757.52	\$ 1,194,361.20	\$ 8,659,118.72
MÁXIMO	207	\$ 18,661,893.79	\$ 2,985,903.01	\$ 21,647,796.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01193

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

PERSONA ADJUDICADA: SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	129	\$ 39,575,519.05	\$ 6,332,083.05	\$ 45,907,602.10
MÁXIMO	323	\$ 98,938,797.63	\$ 15,830,207.62	\$ 114,769,005.25

PERSONA ADJUDICADA: TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	149	\$ 8,485,306.00	\$ 1,357,648.96	\$ 9,842,954.96
MÁXIMO	373	\$ 21,213,265.00	\$ 3,394,122.40	\$ 24,607,387.40

PERSONA ADJUDICADA: TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	30	\$ 42,306,206.90	\$ 6,768,993.10	\$ 49,075,200.00
MÁXIMO	234	\$ 105,159,708.85	\$ 16,825,553.42	\$ 121,985,262.27

Para la persona adjudicada **Biohos de México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,900,800.00 (Un millón novecientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4,723,200.00 (Cuatro millones setecientos veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Casa Plarre, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$44,180,704.00 (Cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$110,100,721.00 (Ciento diez millones cien mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$33,084,218.00 (Treinta y tres millones ochenta y cuatro mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$82,478,587.00 (Ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Electrónica y Medicina, S.A.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$86,657,244.80 (Ochenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01192

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$216,643,112.00 (Doscientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Elekta Medical, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$11,800,913.16 (Once millones ochocientos mil novecientos trece pesos 16/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$29,037,847.50 (Veintinueve millones treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Philips México Commercial, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$42,121,637.00 (Cuarenta y dos millones ciento veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$105,196,743.00 (Ciento cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$32,216,857.61 (Treinta y dos millones doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$80,522,700.53 (Ochenta millones quinientos veintidós mil setecientos pesos 53/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$7,464,757.52 (Siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$18,661,893.79 (Dieciocho millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 79/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$39,575,519.05 (Treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 05/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$98,938,797.63 (Noventa y ocho millones novecientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$8,485,306.00 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$21,213,265.00 (Veintiún millones doscientos trece mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$42,306,206.90 (Cuarenta y dos millones trescientos seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$105,159,708.85 (Ciento cinco millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ocho pesos 85/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01191

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

Se informa a las personas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 26 de febrero de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>)

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las diez horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por las personas adjudicadas:

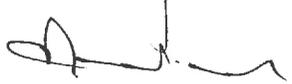
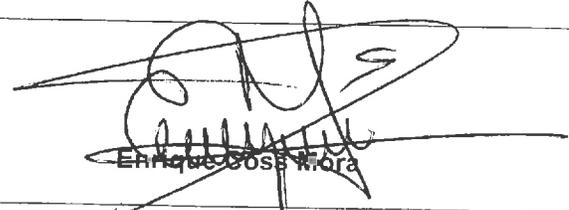
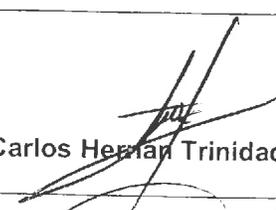
Biohos de México, S.A. de C.V.	 ANEXOS Oscar Luis Aguilera Alcón
Casa Plarre, S.A. de C.V.	 DIVISION DE CONTRATOS José Luis Simental Gasca



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01190

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	 Norma Angélica Reyes Linerio
Electrónica y Medicina, S.A.	 Ernesto Cestelos Castillo
Elekta Medical S.A. de C.V.	 Javier Pastor Martínez
Philips México Commercial, S.A. de C.V.	 Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	 Enrique José Riera
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	 Carlos Alberto García Ríos
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	 Carlos Hernán Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	 José Raúl García Fuentes





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

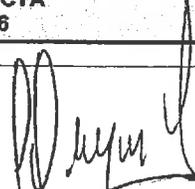
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01189

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.

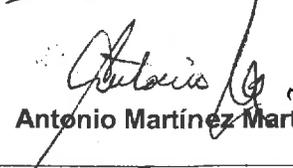

Diego Quijano Orvañanos

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística.
(Área Contratante)


Jorge Albarrán Hernández

Representante de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales.
(Área Requirente)


Antonio Martínez Martínez

Representante de la División de Conservación.
(Área Técnica)


Ema Evelia Gutiérrez Flores

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E13-2016. -----

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TINTO